



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** LICITACIÓN

### **ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

La presente licitación tiene por objeto adjudicar la Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra denominada **“PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD (ETAPA 1)”**.-

### **ARTICULO 2: FECHA Y HORA PARA RECEPCION DE OFERTAS.-**

La recepción de los sobres con la oferta y documentación serán aceptados hasta el día 15/03/2023 A LAS 09:00 HS.-

### **ARTICULO 3: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.-**

Municipalidad de La Falda, sita en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la ciudad de La Falda, el día 15/03/2023 hábil subsiguiente si éste resultare no laborable, a las **12:00 horas**.-

La fecha y hora pueden ser diferidos, pero no adelantados, y el lugar cambiado, por razones de fuerza mayor, comunicando a los que hubieran adquirido los presentes Pliegos en forma fehaciente.

### **ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.-**

Los trabajos para realización de la Obra serán contratados mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de contrataciones N° 2255.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTICULO 5: VALOR DE PLIEGOS.-**

El valor del Pliego se fija en la suma de **Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, este precio no incluye el valor de la solicitud de admisión.

### **ARTÍCULO 6: CONSULTAS.-**

La Municipalidad de La Falda, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental responderá las consultas que los interesados formulen acerca de la interpretación de los documentos a presentar para la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la recepción de los sobres con la oferta y documentación.-

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito y firmadas por el oferente.-

Tanto las consultas como las contestaciones serán remitidas y comunicadas por la mencionada Secretaría simultáneamente a todas las personas físicas o jurídicas que hayan adquirido los pliegos de la Licitación Pública, quienes deberán comunicar fehacientemente el respectivo recibo. Estos documentos pasarán a formar parte integrante de los elementos de la Licitación Pública. No se consignará el nombre del consultante. –

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta DOS (2) días antes de la recepción de los sobres con la oferta y documentación.- Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y entrarán a formar parte de la documentación.

### **ARTÍCULO 7: TERMINOLOGÍA.-**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

• **Municipalidad:** Por Municipalidad de La Falda.-

- **Órgano de Aplicación:** Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental.-
- **Dirección Técnica:** Persona que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de La Falda, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos en conjunto con la Dirección Técnica. -
- **Oferente:** Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta. -
- **Adjudicatario o Contratista:** Por la persona jurídica o física que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que está será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico. -
- **Propuesta:** Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.-
- **Contrato:** Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los tribunales de justicia donde la partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.-
- **Comisión de Adjudicación:** Personas designadas por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de La Falda que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, a evaluar la oferta económica y recomendar al Departamento Ejecutivo el orden de mérito para la Adjudicación de la oferta más conveniente todo ello de conformidad a lo establecido por los artículos siguientes del presente Pliego.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTÍCULO 8: PRESUPUESTO OFICIAL.-**

El Presupuesto Oficial para la realización de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.198.783,48).**-

El monto supra mencionado comprende Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente pliego.-

### **ARTÍCULO 9: FORMA DE PAGO.-**

La forma de pago estará a cargo de la Municipalidad de La Falda y será conforme el avance de la obra que certifique la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, en el plazo de SIETE (7) días hábiles una vez acreditados los fondos remitidos por el gobierno nacional, teniendo la facultad el municipio de adelantar pagos con recursos propios en beneficio de los tiempos de obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del presente pliego.-

### **ARTÍCULO 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-**

Se contratará por unidad de medida para cada uno de los ítems que constituyen y conforman el proyecto.-

### **ARTÍCULO 11: CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA A CONTRATAR.-**

Las condiciones técnicas que deben reunir tanto los materiales a ser aplicados a la Obra como la mano de obra y equipos utilizados deberán respetar las disposiciones establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación y su Cómputo. En cuanto a la provisión de pavimento articulado (adoquines) para la realización de la obra, el oferente adjudicatario solo podrá proveerse de material que compre a la Municipalidad de La Falda, no pudiendo hacerlo con otro proveedor.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El plazo de ejecución de la presente obra será de noventa (90) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra.

El Proponente podrá ofertar un plazo de obra menor, siendo esta variable tenida en cuenta por la Comisión de Adjudicación como elemento a favor de dicha oferta en la ponderación de propuestas.-

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.-

### **ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.-**

Las disposiciones que la rigen la contratación son las siguientes y con el consiguiente orden de jerarquía:

1. La Ordenanza que apruebe el pliego.-
2. La Ordenanza de contrataciones N° 2255.-
3. Los pliegos.-
  - a) El presente pliego de Bases y Condiciones.-
  - b) El Pliego de especificaciones Técnicas generales.-
4. El Contrato de Obra.-
5. Planos adjuntos al Pliego y anexos.-
6. La Ley de Colegiación del Colegio profesional que fuere de aplicación.-
7. Las Ordenanzas y decretos reglamentarios de la Municipalidad de La Ciudad de la Falda, en todo caso o supuesto no regulado por el presente pliego.-

### **ARTÍCULO 14: FORMA DE LA PRESENTACIÓN.-**

Las Propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado, de tenerlo deberá estar salvado





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

formalmente al final. Se deberá presentar también una (1) copia de la propuesta en formato digital (pendrive), debiendo los archivos que se adjunten estar en formato "pdf" y, los que corresponden, en formato "dwg", *debiendo incluirlo adentro del sobre.-*

El **SOBRE** se presentará cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación, estará dirigido a la: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA - LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD (ETAPA 1)"** y contendrá en su interior:

- a) Solicitud de admisión con el sellado Municipal y el derecho de oficina establecido por la Ordenanza Tributaria Vigente, dicho formulario será retirado de Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda.
- b) Fotocopia del Documento de identidad del o de los proponente/s o del apoderado de la persona jurídica (acompañando constitución de la sociedad).-
- c) Comprobante de pago de pliegos.
- d) Constancia de haber consignado la Garantía de Oferta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, de acuerdo a lo que establece el presente Pliego, Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:
  - Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.-
  - Fianza Bancaria.-
  - Seguro de Caución otorgado por la compañía autorizada a tal efecto por el organismo nacional competente.-
- e) Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de especificaciones técnicas.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- f) Constancia asumiendo expresa obligación de que en caso de resultar adjudicatario de la Licitación se procederá en un término no mayor a QUINCE (15) días a inscribirse como contribuyente de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de La Falda.
- g) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Falda.-
- h) Constancia de Inscripción en AFIP y DGR o declaración expresa asumiendo obligación que en caso de resultar adjudicatario de la Licitación procederá a realizar las inscripciones impositivas correspondientes.-
- i) Contrato Social si correspondiere del oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.-
- j) El Contrato de formación de la U.T.E. si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente pliego.-
- k) Descripción detallada de los antecedentes comerciales del oferente, al igual que los referidos al desarrollo de proyectos, contratos en ejecución y/o permiso de actividades de Obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma indicara: comitente, fecha de inicio y terminación según contrato.
- l) Nómina del personal técnico, operarios de maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra. El oferente se obliga a contratar al personal operario, que integrará la dotación, con domicilio en la Ciudad de La Falda preferentemente, de no obtener la cantidad necesaria del personal operario a los fines de la obra, podrá contratar personal dentro de los límites de la pedanía San Antonio, todo conforme a las Leyes Laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en el único, directo y exclusivo responsable de su cumplimiento y encontrándose la Municipalidad expresamente excluida de toda responsabilidad laboral, sea en forma directa, solidaria o mancomunada, pudiendo exigir al adjudicatario la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes laborales y previsionales relacionadas al personal empleado por éste en





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

la explotación objeto de la licitación, debiendo asimismo proveer de uniforme adecuado a la actividad que realiza y al lugar en el que se desempeña y contratar el seguro de A.R.T. que corresponda.

- m) Plan de trabajos: Memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad. Planos de Planimetría y/o altimetría, según corresponda, de la obra firmados por Ingeniero Civil.
- n) Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones infra mencionadas en este pliego.-
- o) Oferta Económica: Dentro de los precios evaluados se deberá incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallado en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán I.V.A.-

En todos los casos se deberá presentar la oferta económica desarrollando el cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla del cómputo y presupuesto oficial debiendo contar desagregados, como mínimo, todos los ítems intervinientes en éste.-

La presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la misma. La Municipalidad podrá solicitar a quien resulte adjudicatario la readecuación el citado Plan de Trabajo, si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

- p) Presentación del Certificado MIPyME (Expedido por la Dirección Nacional de Fortalecimiento de la Competitividad PyME) Secretaría de la pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- q) Denuncia de un domicilio electrónico (mail) y teléfono de contacto, además de la constitución de domicilio legal en la ciudad de La Falda, donde serán válidas todas las comunicaciones y emplazamientos que se efectúen, pudiendo realizarse por cualquiera de ellos a opción de la municipalidad.
- r) Declaración expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales contencioso administrativo de la ciudad de Cruz del Eje, obligándose a agotar la vía administrativa, previo a acudir a la instancia judicial.
- s) Declaración jurada de bienes, indicando la naturaleza, características, ubicación, inscripción, gravámenes y valor de cada uno de los que integren el patrimonio del Oferente, obligándose a denunciar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas todo gravamen o transferencia que efectuare respecto de ellos.
- t) Declaración jurada en la que deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de La Falda.
- u) Estar al día con las obligaciones tributarias al municipio.

La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por el oferente o por el representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, entrelíneas o testeado debidamente salvado al final.-

Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas de manera definitiva como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentando la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO y ante Escribano Público en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de La Falda, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo registrarse para ello por la ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación Pública.-

La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación.

No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.-

### **ARTÍCULO 15: OFERENTES.-**

Están capacitados para contratar con la Administración Municipal, las personas de existencia ideal o real que teniendo la capacidad jurídica para contratar que fija el derecho común, y no estén comprendidos dentro de las siguientes causales:

- a) Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.-
- b) Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñan como funcionario o agente de la Administración Municipal.-
- c) Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.-
- d) Las Empresas deudoras morosas del Estado municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- e) Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.-
- f) Estar condenados por causas criminales.-
- g) Los funcionarios o empleados de la Municipalidad.
- h) Los deudores morosos de la Municipalidad ya sea por Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Servicios a la Propiedad o multas, automotor.
- i) Aquellos que no hubieren dado satisfactorio cumplimiento a contrato celebrados anteriormente con este Municipio, o aquellos concesionarios que hayan sido sancionados en el cumplimiento de contratos con apercibimientos, actas, multas o cualesquiera otras sanciones administrativas y los que no hayan cumplido con regularidad en sus obligaciones para con el Municipio.

Esta inhabilitación alcanza al deudor / incumplidor según el párrafo anterior, su cónyuge y/o conviviente, hermanos, ascendientes y descendientes en línea recta hasta el 1ª grado de consanguinidad como asimismo a parientes por afinidad hasta el 2ª grado y por el termino de 5 años contados a partir de la exigibilidad del crédito municipal. Para el caso de personas jurídicas estas condiciones serán extensivas a todos sus integrantes.

- j) Quienes hayan sido condenados por cualquier clase de penas, delitos, falsedad, estafa, o estén procesados por tales delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.
- k) Quienes hayan sido declarados en quiebra, mientras no se opere la rehabilitación o estén en concurso de acreedores.
- l) Quienes estén privados por cualquier causa de la libre disponibilidad de sus bienes.

### ARTÍCULO 16: DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá entregar por sí o por interpósita persona, el Sobre cerrado y lacrado por mesa de entradas de la Municipalidad de La Falda hasta la fecha y hora fijados para su entrega, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente pliego.-

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el presente pliego no serán admitidos a la Licitación Pública o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados. Serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

**ARTÍCULO 17: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación Pública y en presencia de dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal, dos representantes del Poder Legislativo, y funcionarios o asesores que éstos designen mediante Resolución pertinente, se realizará la apertura de las propuestas de la siguiente forma:

- Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se haya efectuado las presentaciones de las Propuestas.-
- Se verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 14° y 15°.-
- Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes para su posterior evaluación.-
- Las presentaciones serán agregadas como constancia al expediente que da origen a la presente Licitación.-
- Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quien preside el acto.-

**ARTÍCULO 18: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Terminado el acto de apertura y con intervención de la Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal, dos representantes del Poder Legislativo, y funcionarios o asesores que éstos hayan designado, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resulte preseleccionada.-

La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración en base a los elementos aportados en las presentaciones.-

Cada oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.-

Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas de manera alguna.-

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación.-

En caso de que hubiere un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.-

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda información relativa a idoneidad de los planteles humanos, materiales, medios





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

económicos y técnicos que permitan verificar que los oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.-  
Las aclaraciones que pudieran resultar necesarias no implicarán modificación de la propuesta.-

### **ARTÍCULO 19: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR PUNTAJE. CRITERIO A UTILIZAR POR LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

La presente Licitación Pública será adjudicada por un sistema de adjudicación por puntaje. La Comisión de Adjudicación, a los fines de realizar su tarea de manera correcta deberá analizar cada una de las propuestas con el siguiente sistema de puntuación, a saber:

- 1) Precio – Veinte (20) puntos: El oferente cuya propuesta económica tenga mejor precio y cumplimente todos los requisitos del presente pliego obtendrá, a los fines de la adjudicación, la suma de veinte (20) puntos. El resto de las empresas participantes de la presente Licitación obtendrán un puntaje porcentual, teniendo como base al precio más bajo, calculado mediante la regla de tres simple.-
- 2) Oferente Local - Veinte (20) puntos: Teniendo en cuenta que los fondos económicos para ejecución de la presente obra provienen del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del denominado PLAN "Argentina Hace I" (RESOL-2020-12-APN-MOP) y sus aclaratorias (RESOL-2020-96-APN-MOP), y que, siendo de gran interés para el referido PLAN la generación de mano de obra local, a todo oferente local se le otorgará la suma de veinte (20) Puntos. A los fines de ser considerado Oferente Local, éste debe tener domicilio Fiscal (constancia de AFIP) Constituido con una antigüedad mayor a los cinco (5) años en la Pedanía San Antonio del Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba. En el supuesto de la presentación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), a los fines de poder





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

obtener el puntaje indicado, todas empresas deberán cumplir con el requisito de domicilio sin excepción.-

- 3) Plan de Trabajo, Planimetría y Altimetría - Veinte (20) puntos: Todo oferente que presente de manera correcta, a criterio de la Comisión de Adjudicación, el plan de trabajos y que, sumado a ello presente la Planimetría y Altimetría de manera correcta, en planos firmados por Ingeniero Civil matriculado, obtendrá la suma de veinte (20) puntos.-
- 4) Equipamiento - Veinte (20) puntos: Todo oferente que cuente en su equipamiento con maquinarias propias para la ejecución de obra, siendo mínimamente necesario lo siguiente: a) una (01) motoniveladora; b) dos (02) minicargadoras; c) un (01) rodillo neumático; d) un (01) camión con chasis y acoplado; e) un (01) camión con batea; f) planta de Hormigón propia instalada, en terreno propio o alquilado previo a la fecha de la publicación de la presente Licitación Pública, en la Pedanía San Antonio del Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba; g) dos (02) camiones mixer, obtendrá la suma de veinte puntos. A los fines de corroborar el cumplimiento del presente requisito, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar la presentación de la documentación y/o inspección/es físicas que considere necesario, siendo el no cumplimiento, en el término que se indique, por parte oferente, a lo solicitado, causal de la denegación del puntaje enunciado previamente.-
- 5) Antecedentes – Veinte (20) puntos: Toda empresa que entre sus antecedentes cuente con más de 40.000 metros cuadrados de colocación de adoquines en los últimos 5 años obtendrá la suma de veinte puntos. A los fines de corroborar el cumplimiento del presente requisito, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar la documentación y/o inspección/es físicas que considere necesario, siendo el no





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

cumplimiento, en el término que indique la Comisión de Adjudicación a lo solicitado, causal de la denegación del puntaje enunciado previamente.-

- 6) Serán consideradas con mayor interés para la contratación aquellas empresas que ya hayan ejecutado más de tres (03) obras a través del Plan Nacional de Obras "ARGENTINA HACE".-
- 7) Serán consideradas con mayor interés para la contratación aquellas empresas que están radicadas en la ciudad de La Falda.

### **ARTÍCULO 20: ADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES.-**

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los oferentes, pero de ningún modo las presentaciones podrán ser modificadas.-

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime más conveniente o ventajosa teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas todo ello conforme a lo establecido en los artículos correspondientes del presente Pliego, realizado por la Comisión de Adjudicación. La Adjudicación será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-

Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno por parte del Municipio.-

En el caso de que la Comisión evaluadora rechazara la totalidad de las propuestas, se les devolverá a los oferentes el gasto de pliego y de admisión que hubieren abonado y





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

se podrá, con la anuencia del estado nacional, habilitar al municipio a realizar la obra por administración propia, si así lo decidiera.

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante.-

### **ARTÍCULO 21: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-**

Las propuestas se considerarán firmes o validas durante (40) días, a contar desde la fecha de apertura de la Licitación pública y durante ese lapso la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarlas.-

Si algún proponente desistiera antes de ese plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 14 del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá ser o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo indique derecho de indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.-

### **ARTICULO 22: FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS.-**

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la municipalidad informará la fecha de firma del contrato al Adjudicatario, quién dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista en el artículo 25° del presente pliego.-

Para el caso de transcurridos diez (10) días de la notificación de la firma del contrato, el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudiera corresponder.-

En este último caso, la adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

### **ARTÍCULO 23: GARANTÍA DEL CONTRATO.-**

Tras el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad, en un plazo de quince (15) días hábiles una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado.-

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 14 del presente Pliego para constituir la Garantía de Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra.-

### **ARTÍCULO 24: TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS.-**

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación Pública no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, sino mediante autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.-

### **ARTÍCULO 25: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-**

Son causales de multa:

- a) Mora en la presentación de la Garantía de Contrato: uno por mil (1%) por cada día de atraso.-
- b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1%) por cada día de atraso.-
- c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: el uno por mil (1%)
- d) Se establece una multa del uno por mil (1%) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Obra.-
- e) Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en los Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la inspección técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (Perjuicios o Pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por mil (1%) y el cuatro por mil (4%).-
- f) Cuando la Contratista no cumpla con el plan de trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1%) diario mientras dure el incumplimiento.-

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

### **ARTÍCULO 26: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.-**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al órgano pertinente, quien la notificará fehacientemente a la Contratista y al departamento Ejecutivo.-

En caso de no presentarse descargo por mesa de entradas en un plazo de 48 hs. de notificado el Contratista, o estos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al Contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

### **ARTÍCULO 27: RESCISIÓN DE CONTRATO.-**

Quedará rescindido el contrato en caso de muerte o quiebra del contratista siempre que los herederos o síndicos de la quiebra o el concursado no manifiesten voluntad de llevar a cabo la obra de acuerdo a las condiciones estipuladas.-

La Municipalidad podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el contratista obre con evidente y reiterada negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.-
- B) Cuando el Contratista sin causa justificada, ejecute la obra sin la observancia de los términos previstos en los pliegos, de tal modo que no se pueda terminar la obra en los plazos estipulados.-
- C) Cuando el Contratista deje pasar el plazo fijado para la iniciación de la obra y no la comience antes de transcurrir quince (15) días, desde el vencimiento de dicho plazo.-
- D) Cuando el Contratista transfiera, sin previa autorización de la administración, total o parcialmente su contrato.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- E) Cuando el Contratista abandone o interrumpa la obra por un término mayor de treinta (30) días, y en cinco (5) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea mayor a sesenta (60) días.-
- F) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.-

Toda situación no contemplada será resuelta de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días.-

En ninguno de los casos indicados precedentemente, el Contratista tendrá derecho a indemnización alguna.

### **ARTÍCULO 28: DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.-**

La Municipalidad designará en la Dirección técnica de la Obra a la persona que se haya referido como tal en la presentación de la documentación por ante la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación o quién designe en su reemplazo, quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratadas y a las modificaciones propuestas por éste. Todo costo de honorarios y/o aportes que demande la Dirección Técnica de la obra será soportado íntegramente por La Municipalidad, como así también todo plano que se deba realizar y/o colegiar-

### **ARTÍCULO 29: AVANCE DE OBRA.-**

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avances previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionada y se hará pasible de las multas previstas por esta causa en el presente pliego.

### **ARTÍCULO 30: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.-**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra.-

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Dirección Técnica / Inspección.-

### **ARTÍCULO 31: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**

La documentación que forma parte de la Licitación Pública se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.-

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación hasta la Recepción Definitiva. Cualquier deficiencia o error comprobando en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica/ Inspección de la obra antes de ejecutarse.-

### **ARTÍCULO 32: INSPECCIÓN DE OBRA.-**

La Municipalidad designará a la persona, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estarán sujetas al control y vigilancia permanente de la inspección de Obra, en cualquier momento inspecciones la obra, equipos, materiales y personal afectado.-

### **ARTÍCULO 33: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD.-**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El Contratista deberá colocar a su cargo un cartel de Obra de acuerdo a lo especificado en el pliego de especificaciones Técnicas y a las indicaciones de la Inspección de la obra y como paso previo a la iniciación de la obra.-

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las obras para prevenir robos o deterioro de los materiales y estructuras. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes mientras se realice la construcción.-

Asimismo deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas y Letreros cuyas características serán proporcionadas por la Dirección Técnica.-

### **ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-**

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al estado, o a sus propios operarios y obreros o a terceros) Salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.-

De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de la Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

### **ARTÍCULO 35: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO.-**

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la inspección se necesite para la buena marcha de la misma. No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTÍCULO 36: ENSAYO DE LOS MATERIALES.-**

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y podrán ser sometidos, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo con todos los gastos por cuenta de la Municipalidad de La Falda.-

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.-

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que fije la Inspección y si así no lo hiciera, está podrá disponer el retiro y depositarlo donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.-

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado.-

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuales se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.-

### **ARTÍCULO 37: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.-**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.-

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, Formulándose el cargo que corresponda.-

### **ARTÍCULO 38: OBRAS OCULTAS.-**

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.-

### **ARTÍCULO 39: TRABAJOS RECHAZADOS.-**

La Dirección Técnica/Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.-

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTÍCULO 40: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y USO.-**

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante indispensables a juicio de la Dirección Técnica / Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.-

### **ARTÍCULO 41: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.-

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.-
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.-
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpen o disminuyan el ritmo de trabajo.-
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.-
- e) Cualquier otra razón fundamentada que sea aceptada por su razonabilidad.-

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a),b),c), d) o e), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

justificadas por la Municipalidad mediante Resolución, previo informe de la Dirección Técnica / Inspección.-

### **ARTÍCULO 42: LIBRO DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA.-**

El Contratista deberá proveer a la inspección de la Obra / Dirección Técnica por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado una (1) móvil y una (1) fija.-

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica e Inspección y se encontraran permanentemente en la Oficina de Inspección.-

Al momento de efectuarse el Acta de inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

- Ordenes de Servicio.-
- Notas de Pedido.-

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio que emitirá la Dirección Técnica/Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará abrochado en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante Técnico no podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

### **ARTÍCULO 43: DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Técnica/Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la mesa de entradas de la Municipalidad, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.-

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane la Municipalidad tendrá carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por la Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

### **ARTÍCULO 44: OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS.-**

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ordenanzas inherentes, la Ley Provincial de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.-

El solo hecho de concurrir a la Licitación Pública implica no solo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.-

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.-

### **ARTÍCULO 45: MEDICIÓN DE LAS OBRAS.-**

La Dirección Técnica/Inspección de Obra, convendrán con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiéndose esta con los precios unitarios de la oferta.-

El Contratista o Representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Dirección Técnica y/o Inspección.-

No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.-

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica/Inspección de la Obra.-

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo su derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.-

### **ARTÍCULO 46: CERTIFICACIÓN DE OBRA – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-**

Certificación de Obra y Actualización de precios: Computadas y visadas por la inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en documentación que regula la presente Licitación Pública, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems.-

Por otra parte la Actualización de los precios cotizados, será de acuerdo al porcentaje que surja de la aplicación de índice del Costo de la Construcción Córdoba (ICCC) Nivel general, que publica la Dirección General de Estadística y Censo, al mes de la certificación y con referencia al índice base que será el correspondiente al mes de cotización.-

A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales, para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de la factura del proveedor de





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

material, más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra.-

### **ARTÍCULO 47: FORMA DE PAGO.-**

Una vez certificado los trabajos efectivamente ejecutados y/o acopios según las especificaciones técnicas correspondientes. El Contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.-

La liquidación y pago de las facturas aprobadas, se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal a los SIETE (7) días hábiles una vez acreditados los fondos remitidos por el gobierno nacional, teniendo la facultad el municipio de adelantar pagos con recursos propios en beneficio de los tiempos de obra.-

Las facturas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios si correspondiere.-

### **ARTÍCULO 48: SEGUROS.-**

1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la fecha de iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones.

- a) Daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista.-
- b) Muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista.-
- c) Seguro de vida y ART de todos sus dependientes.-

2.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.

3.- Las pólizas serán entregadas a la Municipalidad para su custodia.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **ARTÍCULO 49: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.-**

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica / Inspección de Obra.-

### **ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA.-**

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los planos conforme a Obra si hubieren existido variantes, los que deberán ser aprobados u observados por la inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la inspección.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la inspección, de estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quien fijará número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra.-

### **ARTÍCULO 51: RECEPCION Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.-**

**A) Recepción Provisoria o Provisional:** Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción provisoria.-

**Plazo de Garantía:** El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, El Contratista será el responsable





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.- Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, está quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras empresas.-

**B) Recepción Definitiva:** Vencido el plazo de garantía descrito en el Inciso anterior, se entenderá que automáticamente se efectuó la Recepción Definitiva de la Obra, por parte de la Municipalidad La Falda siempre que no existiere solicitud de reparación formal alguna pendiente.

### **ARTÍCULO 52: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO.-**

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los tribunales del fuero Contencioso – Administrativo de la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.-

A todos los efectos se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en el contrato celebrado entre las partes.-

El Municipio fija domicilio en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la ciudad de La Falda. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.





# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES:

### 1) TAREAS PRELIMINARES:

#### 1.1. PROVISION Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA

Se ejecutará estrictamente de acuerdo al modelo solicitado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación. Se colocará en lugar visible y con iluminación nocturna.

Sera de una estructura de tubos estructural de 50x100mm de 3.2mm de espesor con bases hormigonadas en terreno firme, toda la estructura estará soldada en todos sus bordes. Se colocará una base de chapa lisa galvanizada, que será atornillada a la estructura y cumplirá la función de recibir la lámina ploteada con las especificaciones de obra.

El ploteo de la lámina adhesiva se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

#### 1.2. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA

El Contratista adjudicatario suministrará todos los medios de movilidad, locomoción y transportará su personal, equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los container u oficinas necesarias para sus operaciones.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

### 1.3 INSTALACIÓN DE OBRADOR, OFICINAS, DEPÓSITOS Y SANITARIOS

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los obradores que necesite para la ejecución de la obra en cantidad y calidad debiéndose ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de Obras de las instalaciones, correspondientes al obrador citado precedentemente, no exime a la Contratista adjudicataria de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

Previo al comienzo de los trabajos, considerando las necesidades de la obra, la Contratista adjudicataria deberá presentar a la Inspección de Obra la propuesta de instalación del obrador. Esta propuesta contendrá una memoria descriptiva del obrador, un plano con el layout con los distintos módulos, sus instalaciones, perímetro, accesos, permisos municipales o provinciales, contrato de alquiler de predio, etc.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Los obradores se localizarán de manera de no interferir el desarrollo de las tareas descriptas en el presente, ni con otras obras del Comitente o Contratistas, tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos.

La infraestructura del obrador debe estar de acuerdo con lo detallado en el Decreto Reglamentario 911/96 para la Industria de la Construcción, de la Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se deben prever los espacios necesarios para el depósito y estiba de los materiales e insumos de obra y para la disposición temporal de los residuos que se generen. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos.

Se instalarán durante todo el transcurso de la obra baños del tipo químico que se mantendrán durante todo el plazo de obra, siendo la Contratista adjudicatario responsable de su mantenimiento y limpieza. Proveerá y mantendrá completo durante todo el transcurso de la obra, un botiquín de primeros auxilios.

Será por cuenta exclusiva del Contratista adjudicatario la gestión, y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### 1.4 TAREAS DE AGRIMENSURA. REPLANTEO Y NIVELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA

El Contratista adjudicatario deberá ejecutar, previo a cualquier otra tarea inherente a la obra el levantamiento planialtimétrico del predio y el relevamiento de los hechos existentes: arbolado, construcciones, etc., la tarea se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional idóneo y será revisado y aprobado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

El Contratista adjudicatario verificará todas las medidas quedando bajo su responsabilidad cualquier diferencia que pudiera haber entre los planos y la realidad.

Los niveles determinados en los planos son aproximados, pudiendo la Inspección de Obra rectificarlos durante la construcción por medio de órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.

La documentación técnica que acompaña este Pliego de especificaciones tiene carácter de preliminar. Es obligación del Contratista adjudicatario confeccionar la documentación ejecutiva de la obra, incluyendo los cálculos estructurales y los estudios de verificación de suelo, etc., necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos. Deberá ser aprobado por la Inspección de Obra antes de dar inicio a la tarea correspondiente.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### 1.5 LIMPIEZA DE TERRENO, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

Antes de iniciarse las obras el Contratista adjudicatario procederá a la limpieza total del terreno dentro de los límites designados para cada sector, retirando todos los residuos de demoliciones, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de la obra. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista adjudicataria dentro de las 24 horas, llevando los mismos a la planta de transferencia de la Ciudad de La Falda.

La Contratista adjudicataria deberá mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las obras y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas, debiendo siempre llevar los mismos a la planta de transferencia.

No se permitirá la acumulación de materiales producto de los trabajos de demolición y/o desperdicios en lapsos mayores a 24 horas.

Los elementos y/o materiales a desechar, salvo los previamente indicados por la Inspección de Obra, deberán ser retirados por la Contratista adjudicatario por su cuenta y cargo, con destino final en la planta de transferencia de la Ciudad de La Falda, a los fines de su tratamiento.

También será responsable por la limpieza final, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso. Una vez concluidos los trabajos descriptos, se deberá realizar la limpieza de la zona de obra, la reparación de los daños producidos durante





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

la ejecución de la misma, la desafectación de toda construcción provisoria, señalamiento provisoria etc., debiendo quedar la zona de obra en las condiciones y funcionalidades originales y /o mejores. Todos los gastos generados para concluir los trabajos encomendados deberán ser afrontados por la Contratista.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.

### 1.6 SEÑALIZACIÓN, VALLADOS Y DELIMITACIÓN DE ZONA DE TRABAJO

Por tratarse de obras a ejecutarse en espacio público, el Contratista adjudicatario deberá extremar los cuidados en relación con la materialización de todas las protecciones necesarias, a los efectos de no afectar con escombros y desechos al entorno inmediato y/o tránsito de peatones.

En todas aquellas partes de la obra donde se desarrollen tareas que impliquen riesgo de accidentes de cualquier naturaleza, el Contratista adjudicatario deberá construir los vallados o cercos transitorios que resulten necesarios.

El Contratista adjudicatario deberá proveer carteles de peligro o indicativos en los lugares que la Inspección indique.

MEDICION Y FORMA DE PAGO: La El presente ítem se medirá y pagará como ítem global (gl); considerando que su cómputo responderá a las medidas de cada unidad. La inspección de obra deberá confirmar y certificar las mencionadas dimensiones por unidad realizada.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### 2).- EXCAVACIÓN EN CALZADA EXISTENTE, INCLUIDO CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRENTE:

Este ítem comprende la limpieza y preparación del terreno dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la obra. También la excavación para la formación del cajón para contener la sub-base y base granular estabilizada. Para ello se retirarán completamente los materiales ajenos a la vía como árboles, piedras o resto de construcciones, como así también materia orgánica (tierra y material vegetal) y las zonas pequeñas de material más blando que el común como la arcilla, si existieren.-

El corte de vegetación previamente dispuesto debe hacerse con herramientas adecuadas para evitar daños en los suelos en zonas aledañas y daños en otra vegetación cercana.-

Toda excavación resultante de la remoción de árboles, arbustos, troncos, raíces y demás vegetación, será rellenada con material apto, el cual deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente. Se prevé el retiro del material sobrante.-

FORMA Y MEDICIÓN DE PAGO: La excavación en calzada existente incluido la carga y transporte de material sobrante se medirá en metros cúbicos. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descrito anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

### 3).- PREPARACIÓN DE SUBRASANTE, INCLUIDO COMPACTACIÓN Y PERFILADO:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Los materiales a utilizarse para los terraplenes y rellenos serán los de mejor calidad y deberán ser limpios y no contener ramas, troncos u otros materiales orgánicos. La subrasante contará en sus 0.20 m superiores con suelos que cumplan las siguientes condiciones: Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo 20%. Pasa el tamiz N° 200 (TYLER) no más de 20%. Para la fracción que pase el tamiz N° 40 se debe cumplir con lo siguiente: Límite líquido inferior a 30. Índice de plasticidad inferior a 6 Para suelos calcáreos estos valores podrán llevarse a 33 (L.L.) y 10 (L.P.). A fin de cumplir con las exigencias anteriores deberán llevarse a cabo las excavaciones y rellenos necesarios con los suelos aptos, que a tal efecto deberán transportarse.-

MEJORAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE SUELOS: En los casos en que la construcción de la caja para el pavimento descubra, en el terreno de fundación subyacente o la subrasante, suelos cuyo Valor Soporte California (C.B.R.) sea inferior a 20%, valor establecido como límite mínimo aceptable, el Contratista deberá proceder a su mejorado o sustitución, en un espesor compactado de 0,20 m, con el fin de obtener en dicho espesor una sub-base que supere el C.B.R. de 20%.A tal efecto, el Contratista adjudicatario podrá proponer a la Inspección el método de trabajo que considere más apropiado para lograr ese objetivo, sin cuya aprobación expresa previa no lo podrá llevar a la práctica.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Entre los métodos a adoptar, se considerarán: a) Sustitución total de los suelos de mala calidad, en 0,20 m de espesor debajo de la subrasante, por los otros que como mínimo alcancen un C.B.R. de 20%. Especificaciones técnicas generales para preparación de la subrasante; b) Mejoramiento de dichos suelos mediante adición y posterior mezclado de una determinada proporción de suelos de mejor calidad, cuyo dosaje propondrá el Contratista adjudicatario o la Inspección y que ésta aprobará, si los ensayos de determinación del C.B.R. de la mezcla que disponga realizar, superan el valor 20%; c) Mejoramiento de dichos suelos mediante la adición y posterior mezclado de un determinado porcentaje de Cemento Portland o cal, que el Contratista propondrá a la Inspección y que ésta aceptará si los ensayos que ordene realizar dan resultados compatibles con las exigencias de este Pliego.-EQUIPO: a) Para las operaciones de preparación de la subrasante se emplearán equipos que no causen desperfectos en la subrasante terminada o en construcción; b) En la provisión y distribución del agua se dispondrá de un número suficiente de camiones regadores equipados con llantas neumáticas duales; c) Los rodillos neumáticos múltiples empleados en la compactación serán de dos ejes con cinco ruedas en el trasero y cuatro en el delantero como mínimo y la presión interior de aire de los neumáticos será al menos de 50 libras por pulgada cuadrada (3,50 kg/cm<sup>2</sup>) permitiendo obtener una presión en la llanta de 35 kg/cm de ancho; d) Los rodillos "pata de cabra" empleados en la compactación tendrán las siguientes características: Número mínimo de tambores 2. Ancho mínimo de cada tambor 1,00 m. Largo mínimo de salientes 15 cm. Superficie de compactación de cada saliente 25 a 50 cm<sup>2</sup>. Separación entre salientes en cualquier dirección 15 a 25 cm. separación mínima entre filas de salientes que coincidan con una generatriz 10 cm. Presión mínima ejercida por cada saliente: Rodillo sin lastrar 10 kg/cm<sup>2</sup>. Rodillo lastrado 20 kg/cm<sup>2</sup>. Los rodillos lisos serán de un tipo tal que la presión ejercida esté comprendida entre 20 kg/cm y 50 kg/cm de ancho de llanta.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**MÉTODOS CONSTRUCTIVOS:** Terraplenes: Los materiales a emplear en la construcción de terraplenes deberán ser desmenuzados, no admitiéndose terrones de dimensiones superiores a los 0,05 m. Cuando el material de relleno deba colocarse en espesores mayores de 0,20 m será distribuido en capas horizontales de espesor suelto no mayor de 0,20 m, y compactado especialmente en la forma que se indica más adelante. Especificaciones técnicas generales para preparación de la subrasante.-

Zanjas y cunetas existentes: Deberán ser saneadas todas las zanjas y cunetas que afecten a las obras de pavimentación a ejecutar. Se comenzará por extraer el agua existente, ya sea dejándola escurrir a los niveles inferiores de desagüe natural o bien, si ello no es posible, extrayéndola mediante el empleo de bombas.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Provisión y transporte de los suelos necesarios: Los suelos necesarios para formar el perfil correspondiente a la cota superior de la subrasante provendrán de las excavaciones y préstamos que resulten aptos. Si fuera necesario mayor cantidad será provista por el Contratista adjudicatario.- Compactación: La misma se iniciará una vez humedecidos los suelos hasta su contenido “óptimo” y uniformado al ancho y espesor de la capa a compactar. Primeramente, se efectuará el pasaje del rodillo “pata de cabra” (suelos plásticos) o el rodillo neumático múltiple o rodillo liso vibrante (suelos arenosos) hasta que sus pasadas dejen solo pequeñas huellas. La compactación final para dar lisura, se hará con el rodillo liso.- Medida de la compactación: Por compactación de los suelos deberá obtenerse un peso específico aparente de suelo seco no inferior al 95% determinado en el ensayo descrito a continuación, control que efectuara como mínimo cada cien (100) metros lineales de calle, salvo que la inspección de obra considere que no es necesario. La muestra de material a ensayar será compactada dentro de un molde cilíndrico metálico en tres capas de igual espesor hasta llenar completamente el molde, que tendrá 0,10 m de diámetro y 0,12 m de altura. Cada capa será compactada con un pisón de 5,5 kg de peso y 0,05 m de diámetro, el cual se dejará caer treinta y cinco (35) veces desde una altura de 0,30 m. El molde será colocado sobre una base firme durante la compactación de la mezcla.

Conocido el volumen del molde, el peso del material dentro del mismo y su contenido de humedad se calcula el peso específico de la mezcla seca. El ensayo se repite con la muestra con diferentes contenidos de agua hasta encontrar el porcentaje con el cual se obtiene el “máximo” peso específico aparente de la mezcla seca. Este porcentaje de agua será el contenido “óptimo” de humedad de compactación.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**VERIFICACIONES Y TOLERANCIAS:** En el perfil transversal, verificando a cualquier intervalo se admitirán las siguientes tolerancias: a) Diferencias de cotas entre ambos bordes: no mayor del 0,50% del ancho teórico de la subrasante. b) La flecha a dar al perfil será aquella indicada en los planos, admitiéndose una tolerancia de hasta un 20% en exceso, sin existir tolerancia alguna para diferencias en defecto.-

**MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:** La preparación del subrasante, incluido compactación y perfilado se medirá en metros cuadrados de acuerdo a la sección establecida en los planos de proyecto. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descripto anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

#### **4).- PROVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE ESTABILIZADA GRANULAR DE 0,20M DE ESPESOR:**

Los trabajos de éste ítem se refieren a la ejecución de una sub-base del tipo granular constituida por una mezcla de:

Material de base.

40 % de agregados pétreos y arena.

Suelo de la traza.

El espesor de la capa será de 20 centímetros con un agregado de 45% de cemento compuesto, en correspondencia con la carpeta asfáltica.

**Materiales:** El material granular nuevo para la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El agregado grueso retenido en el tamiz N° 10 consistirá en partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria. No deben emplearse materiales que se





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

fragmenten cuando sean sometidos a ciclos alternos de heladas y deshielos o de humedad y secado.

El porcentaje de desgaste según el Ensayo de "Los Angeles" debe ser inferior a 50.-

El agregado fino que pase el tamiz N° 10 debe estar formado por arena natural u obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz N° 200.

La fracción que pasa el tamiz N° 40 ha de tener un límite líquido menor del 25% y un índice de plasticidad inferior a 6.-

La mezcla granular deberá está libre de materia vegetal y grumos de arcilla y su granulometría deberá estar dentro de los límites indicados.

TAMIZ	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N° 10	N° 40	N° 200
%	100	70-100	50-80	35-65	25-50	15-30	5-15

A los efectos de aceptación o rechazo del material, los ensayos se realizarán en el laboratorio que indique la Inspección de Obra.

Grado de compactación: El control del grado de compactación logrado en obra, se efectuará mediante los ensayos de determinación de densidad máxima, empleando las Normas de Ensayo de Vialidad Nacional (V.N.E. 5-67 y su complementaria), debiendo obtener en obra un grado de densificación no inferior al 98 % del máximo de dicho ensayo.

Para lograr una homogeneidad de las características de los materiales, sus mezclas y dosificaciones a emplear en las diversas áreas de trabajo, se aconseja la conformación de uno o varios acopios centrales de mezclas granulares, las que serán transportadas a obra.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Todo sector de base granular que no satisfaga las exigencias de densidad indicadas, deberá ser recompactado y reconstruido.-

Espesores: De acuerdo al perfil estipulado se controlarán mediante perforaciones distribuidas en el área, rechazándose todo valor individual que arroje espesores menores en un 15%, al valor del proyecto.

Asimismo, se calculará el espesor promedio de las mediciones efectuadas, rechazándose toda área cuyo valor promedio sea hasta en un 10 % inferior al espesor de proyecto.

En tal caso, la Inspección podrá a su juicio, aceptar dicha área defectuosa con la condición que el espesor faltante sea completado con material de la capa asfáltica que recubrirá la base granular en oportunidad de su ejecución y sin reconocimiento del exceso de material que se insumirá adicionalmente por dicha compensación de espesores.

En los casos que se superen las tolerancias indicadas, el área defectuosa deberá reconstruirse.

De encontrarse espesores individuales o valor promedio de ellos superiores al espesor de proyecto, este exceso deberá ser eliminado, perfilando la capa sin producir aflojamiento o deterioro de la misma, a fin de cumplir con las cotas y espesores de la capa que recubrirá la base granular, teniendo en cuenta las tolerancias respectivas que se establecen que se establecen en cada caso para dicha capa superior.

Todos los niveles y cotas se controlarán mediante nivel de anteojo.

Finalizadas las tareas de ejecución de la base granular, se practicará sobre dicha base el riego de imprimación con asfalto diluido Tipo EM-1, pudiendo la Inspección autorizar según el caso, el cambio del material utilizado por otro producto bituminoso a satisfacción, lo anteriormente expresado se realizará en caso de optar por una capa de rodamiento de concreto asfáltico.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La cantidad regada, así como la técnica operativa, cumplimentarán las especificaciones respectivas.

Como adicional a las exigencias citadas se agrega que dicha base granular deberá tener un CBR (Valor soporte California) a estado embebido, del 150 % mínimo (Norma VN E6-68 con la salvedad de que debe dejarse la probeta 4 días en reposo y 2 días embebido en agua).-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La ejecución de la sub-base se certificará por metro cubico ejecutado y aprobado, en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones.

### **5).- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULADA DE 0,15M DE ESPESOR:**

El presente describe los trabajos necesarios para ejecutar una Base Granular de acuerdo a las dimensiones indicadas en el proyecto.-

Este ítem se registrá de acuerdo con la sección C.II "BASE O SUB- BASE DE AGREGADOS PÉTREOS O SUELO ENRIPIADOS" Y C.IV "BASE O SUB BASE DE SUELO CEMENTO" del PETG-DNV".-

El material granular deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base Granular haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.-

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas, su granulometría deberán ser tales que mezclando con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.-

La mezcla para la base estará compuesta por las fracciones de los materiales en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.-





# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

TAMIZ	% QUE PASA
1 1/2"	100%
1"	70-100%
3/4"	60-90%
3/8"	45-75%
N° 4	35-60%
N° 10	25-50%
N° 40	15-30%
N° 200	3-10%

Para la ejecución se deberá realizar el mezclado en planta fija y su distribución se hará mediante el empleo de distribuidor mecánico autopropulsado.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: la ejecución de la base – suelo cemento se medirá en metros cubico de acuerdo a la sección establecida en los planos de proyecto. Estas mediciones se llevarán a cabo cuando la superficie no presente irregularidades y sea apta para recibir la cama de arena donde asentarán los adoquines. El precio comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para la correcta ejecución del ítem descripto anteriormente, incluidos señalamientos, desvíos, etc.-

## 6).- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETETA H21 ESP. 0,15M:

Comprende la provisión de la mano de obra, equipo y materiales necesarios para ejecución de cordón cuneta, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto. Las tareas se refieren a la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple en un espesor de 0,15m y un ancho de 0,85m, incluyendo los cordones unificados.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar todos los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La totalidad de estas tareas se regirá por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones, las presentes especificaciones y órdenes de la Inspección.-

No se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del Contratista el nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas.

En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón - cuneta. La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de tres horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Los cordones - cunetas, así como las tolerancias y penalidades a aplicar, se ejecutarán en un todo de acuerdo a las siguientes especificaciones: La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie. El alisado y terminación superficial de la cuneta se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad; respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio siendo causa de rechazo de toda área que no asegure éste requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento. El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstructivas como en las adyacentes. En todos los casos se limpiarán los cordones cunetas ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito el cual deberá preverse a los siete (7) días del hormigonado.

**PROVISIÓN DEL HORMIGÓN:** Las tareas se refieren a la provisión de hormigón de cemento Portland elaborado en planta central, con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de cordones - cunetas, con ese material. El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de pavimentos de hormigón simple y armado de la Municipalidad de Las Falda y sus modificaciones; el presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección. Es de responsabilidad exclusiva del contratista adjudicatario el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón, será de 300 (Trescientos) Kg. El contratista adjudicatario propondrá un dosaje de acuerdo a los materiales a utilizar con esa cantidad de cemento mínimo, que será aprobado por la Inspección de Obra.- El Contratista adjudicatario deberá suministrar a la Inspección la fórmula de mezcla y demás datos que se le solicite.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayos a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el contratista proveer los elementos que sean necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicara. Se determinará también, la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deberá estar comprendido entre 3 y 5 cm.

**ESPESOR Y RESISTENCIA DE HORMIGÓN:** El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas caladas de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, a los veintiocho (28) días. La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

Efectuados los ensayos correspondientes se determinará en las probetas su Carga Específica de Rotura, corrigiendo por relación altura - diámetro y edad, de ser necesario y se clasificará según sigue, la calidad del hormigón:

Calidad	C.E.R Corregida
Buena	Igual o mayor de 210 kg/cm <sup>2</sup>
Regular	Entre 80 y 100% de 210 kg/cm <sup>2</sup>





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Mala	Inferior al 80% de 210 kg/cm <sup>2</sup>
------	-------------------------------------------

La provisión catalogada como “buena” es de aceptación total. La denominación “regular” se recibirá con un descuento equivalente al 1% (uno por ciento) por cada 1% (uno por ciento) que la C.E.R corregida sea inferior a la resistencia especificada para la edad del hormigón en el momento del ensayo; descuento que se aplicará sobre el cómputo de la cantidad de hormigón que no satisfaga las exigencias, es decir sobre la cantidad clasificada como regular. La provisión catalogada como “mala” es de rechazo, ordenándose la reconstrucción a costa entera del contratista, de las en que dicho material hubiera sido colocado.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN: Cualquiera sea el método empleado para dosar los materiales, lo mismo que el procedimiento de vibrado y compactación, el hormigón elaborado deberá cumplir con los requisitos de resistencia y calidad especificados.-

La comprobación de los requisitos mencionado se efectuará realizando ensayos de compresión con las probetas extraídas en la forma y tiempo establecidas en este pliego.-

La máquina, el personal y los elementos necesarios para la extracción de las muestras, serán provistos por el contratista, La extracción de las muestras se realizará en la oportunidad adecuada, de manera que sea factible el ensayo de las mismas a los 28 (veintiocho) días de la fecha en que se realizó el hormigonado.-

Las muestras extraídas se signarán con un número para su identificación y serán remitidas al laboratorio donde, una vez obtenido el paralelismo de sus bases, serán mantenidas en ambiente húmedo hasta el momento de su ensayo.-

Las perforaciones resultantes de la extracción de testigos, serán cerradas por el contratista con hormigón de la misma dosificación que la utilizada para construir el firme, pero utilizando cemento Portland normal con aceleradores de fragüe o cemento de alta resistencia inicial. Estos trabajos serán por su cuenta exclusiva.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**CURADO DEL HORMIGÓN** Se deberá realizar el curado con productos químicos, capaces de formar una película impermeable resistente y adherente, aprobados por la Inspección.

La eficacia de estos productos se establecerá antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1672 y 1675 para cual el contratista deberá proveer a la Inspección de muestras en cantidad suficiente para la realización de los referidos ensayos con treinta (30) días de anticipación. Los ensayos de aprobación se realizarán en donde lo indique la Inspección de Obra, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.- El control de calidad de estos productos podrá realizarse en cualquier momento durante el transcurso de la obra, y cuando la Inspección lo juzgue necesario.-

El producto elegido debe mostrar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniforme mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato deberá ser de accionamiento mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.-

El producto químico aprobado se procederá a distribuir diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del

producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran o efectuando doble riesgo del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio de ítem.

El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuada a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**JUNTAS DE DILATACIÓN:** Se construirán con material compresible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga, pasadores o ambos, la nueva junta seguirá la misma modalidad, en caso que se construya nueva junta de dilatación, se procederá de acuerdo al criterio de la Inspección.

**JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN:** Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman, no tengan superficies mayores de 35 m<sup>2</sup>, salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección. Las juntas deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la cuneta, mínimo. Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**PROTECCIÓN DEL AFIRMADO:** El contratista adjudicatario debe proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación., de vehículos, personas y/o animales muy especialmente en las primeras veinticuatro (24) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, indicadores luminosos del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista adjudicatario, hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

**LISURA SUPERFICIAL:** Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 metros. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro (4) milímetros.

Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento.

**CORDONES RECTOS Y CURVOS:** Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificado con ella.

En los curvos el radio se medirá a borde externo de cordón. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonera el cordón en conjunto con la cuneta, se dejarán estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm y dos (2) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm, al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa, dentro de ella.

Antes de la ejecución del cordón, se usará un adhesivo plástico como elemento de unión entre el hormigón endurecido y el fresco a ejecutar.

En correspondencia con la junta de dilatación de la cuneta se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

Se deberá dejar previsto en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales.

No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. Si los errores de alineación superan un centímetro, se descontará el 15% (quince por ciento) sobre el cómputo de la zona deficiente. Superada dicha tolerancia, se demolerá y reconstruirá el área defectuosa a cargo del contratista.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La ejecución de los cordones cunetas se certificará por metro cubico ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los cordones.

El precio a pagar por metro cubico incluye la demolición y llenado de cordón cuneta ejecutado y aprobado será la compensación total de la provisión de hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cunetas aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

**7) CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON ADOQUINES DE HORMIGÓN SIMPLE DE 8CM DE ESPESOR. INLUYE CAPA DE ARENA Y ARENA DE SELLADO:**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales necesarios para ejecutar pavimento adoquinado.

Este trabajo consiste en la colocación de una capa de arena, la colocación, compactación y confinamiento de adoquines de concreto y el sellado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en los documentos del proyecto.

Previo a su colocación los pavimentos de adoquines deberán tener una estructura de confinamiento (cordón cuneta) que impida su desplazamiento lateral a causa del empuje del tránsito vehicular. Ninguna de las operaciones que forman parte de la construcción del pavimento de adoquines se realizará en momento de lluvia. Si la capa de arena que sirve de apoyo a los adoquines ha soportado lluvia o agua de escorrentía, deberá ser levantada y reemplazada por una arena suelta de humedad baja y uniforme.

La arena utilizada para la capa de apoyo de los adoquines, será de origen aluvial, sin trituration, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. Deberá, además, satisfacer la siguiente granulometría:

Tamiz	Porcentaje que pasa
9,5 mm (3/8")	100
4,75 mm (N° 4)	90 – 100
2,36 mm (N° 8)	75 – 100
1,18 mm (N° 16)	50 – 95
600 mm (N° 30)	25 – 60
300 mm (N° 50)	10 – 30
150 mm (N° 100)	0 – 15
75 mm (N° 200)	0 – 5





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su micro textura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

La arena utilizada para el sello de las juntas entre los adoquines será de origen aluvial sin trituración, libre de finos plásticos, materia orgánica y otras sustancias objetables.

Su granulometría se ajustará a los siguientes límites:

Tamiz	Porcentaje que pasa
2,36 mm (N° 8)	100
1,18 mm (N° 16)	90 – 100
600 µm (N° 30)	60 – 90
300 µm (N° 50)	30 – 60
150 µm (N° 100)	5 – 30
75 µm (N° 200)	0 – 5

Todos los materiales a utilizarse en la obra deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el inspector.

La arena se colocará seca y en un espesor uniforme tal que, una vez nivelado el pavimento, la capa de arena tenga un espesor entre treinta y cuarenta milímetros (30 mm – 40 mm).

Si la arena ya colocada sufre algún tipo de compactación antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter suelto y se enrasará de nuevo.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena nivelada, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de tres milímetros (3 mm).

La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal.

Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento.

Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemente de abajo hacia arriba.

Una vez colocados los adoquines enteros dentro de la zona de trabajo, se colocarán ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o de confinamiento.

Estos ajustes se harán, preferiblemente, partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria. Los ajustes cuya área sea inferior a la cuarta parte del tamaño de un adoquín, se harán, después de la compactación final, empleando un mortero compuesto por una (1) parte de cemento, cuatro (4) de arena y poca agua.

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibro compactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Automóvil Club Argentino N°: 32 – La Falda – Córdoba

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita. Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo.

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La ejecución de la calzada se certificará por metro cuadrado ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de las cunetas y los badenes que confinan el paño de adoquines.

El precio a pagar por metro cuadrado incluye materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de adoquines aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

